

Quillacollo, septiembre 16 de 2024  
C.M.O Cite N° 905/2024

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente-

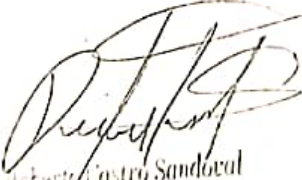
**Ref.: REMISIÓN LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 737/2024**

De nuestra mayor consideración:

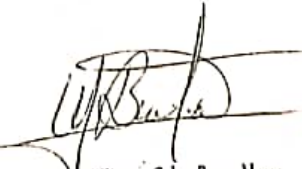
Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 737/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Remisión Presupuesto Institucional Plurinacional Ajustado, Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025; Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria (H.R. N° 1702/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



  
Lic. Williams Celso Brian Nava  
PRESIDENTE  
COMISION CUARTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
C.O. Cap. Sra. C. A.

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°737/2024





ANEXO  
TECHO PRESUPUESTARIO - GESTIÓN 2025  
1302 - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
(En Bolivianos)

RECURSOS	2025
1. Coparticipación Tributaria (41-113)	129.684.835
2. Coparticipación - I.D.H. (41-119)	536.923
3. Nivelación - I.D.H. (41-119)	13.592.630
4. Compensación - I.D.H. (41-119)	4.562.763
5. Transferencias TGN (Bono Mensual para Personas con Discapacidad) (41-111)	117.101

PREVISIONES IMPUTABLES AL GASTO	2025
Renta Dignidad <sup>(1)</sup> (41-119)	4.238.866
Fondo de Fomento a la Educación Cívica Político <sup>(2)</sup> (41-119)	28.259
Bono Mensual para Personas con Discapacidad <sup>(3)</sup>	
• N° Habilitados: 707 Beneficiarios	
• Monto Requerido: Bs2.106.500	
Aporte TGN (41-111)	117.101
Aporte Local	1.989.399

(1) Ley N° 3291 de 28 de noviembre de 2007

(2) Decreto Supremo N° 839 de 27 de marzo de 2018

(3) El Registro de los beneficiarios en la subprogramática 250 C000 B7 "Ayuda Económica para Personas con Discapacidad"

  
Rodrigo Perdomo Arco  
INSPECTOR GENERAL a.i.  
Dirección General de Programación  
y Gestión Presupuestaria

Según las Directrices de Formulación presupuestaria gestión 2025, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 081 de fecha 23 de julio de 2024, RESUELVEN "Artículo Primero - Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, que en su anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi-Ministerial. Artículo Segundo. - las Directrices aprobadas en el Artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público"

En su art. 17 de las Directrices de Formulación Presupuestaria "(Estimación de Recursos), Para la estimación de recursos específicos por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente, las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones en las memorias de cálculo".

#### PROGRAMACIÓN DE RECURSOS

Al respecto el Ejecutivo Municipal según nota con CITE: GAMQ/SMAF/DRE/WFA/NOT/996/24 de fecha 05 de julio de 2024, elaborado por el Lic. Willy S. Flores Ajuacho DIRECTOR DE RECAUDACIONES dirigido al Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, con Ref.: "REMISION DE PROYECCION DE RECURSOS PROPIOS GESTION 2025".

El citado informe indica:(...)

"remito a su autoridad, la proyección de Recursos Propios a recaudar en la gestión 2025, para lo cual se presenta el comportamiento de la Ejecución del Presupuesto programado de las gestiones 2021,2022 y 2023, en la cual se observa que en dichas gestiones la Ejecución de Recursos Propios llegó a un promedio máximo de 66.51%; por consiguiente, en base a este comportamiento de Recaudación, se sugiere considerar el presente presupuesto proyectado."(...)

Asimismo, adjuntan una Matriz de Proyección de Recursos POA 2025, firmado por todas las Unidades Recaudadoras del G.A.M.Q.

#### a) Recursos Específicos (Propios) 20-210



Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PREBUDGETO
12.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.638.818,00
12.1	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	60.000,00
12.2	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	2.000.000,00
12.0	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>82.287.879,00</b>
13.0	Ingresos Municipales	82.287.879,00
13.1	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	35.000.000,00
13.2	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	36.010.044,00
13.3	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	9.024.194,00
13.4	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	2.073.762,00
13.5	Otros	170.000,00
	Impuesto que paga el contribuyente sobre la venta de metales	308.000,00
	Propiedad de Vehículos IVA	411.221,00
14.0	RENTAS	0,00
14.1	Rentas Municipales	0,00
16.0	TARAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	61.609.997,00
16.1	Tarfas	40.753.896,00
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	378.768,00
	SERVICIOS TÉCNICOS	6.784.078,00
	SERVICIOS PÚBLICOS	16.702.038,00
	SERVICIOS DE CREACIONALES	308.519,00
	SERVICIOS BÁSICOS	4.392.460,00
	SERVICIOS DE FARMACIA	1.006.004,00
	SERVICIOS ASISTENCIALES	11.642.186,00
16.2	Otros	24.056,00
16.3	Patentes y Concesiones	4.177.450,00
16.3.1	Patentes Explotables	0,00
16.3.2	Patentes Municipales	4.177.450,00
16.3.3	PATENTE DE FUNCIONAMIENTO	3.001.007,00
	PATENTE A LOS ESPECTÁCULOS Y RECREACIONES PÚBL.	47.005,00
	PATENTE POR PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	873.628,00
	PATENTE ÚNICA ANUAL	236.049,00
	PATENTE DE ESTACIONAMIENTO	17.105,00
16.3.4	Otros Patentes y Concesiones	0,00
16.4	Contribuciones por Mejoras (En efectivo)	6.054.585,00
16.5	Otros Ingresos	726.166,00
16.5.1	Multas	0,00
16.5.2	Intereses Penales	5.026.389,00
16.5.3	Otros Ingresos no Especificados	700,00
16.0	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	350.134,00
16.1	Intereses	0,00
16.1.1	Otros Intereses	0,00
16.2	Dividendos	0,00
16.3	Alquiler de Edificios, Tierras y Terranos	330.134,00
16.4	Alquiler de Equipos de las Administraciones Públicas	0,00
	<b>TOTAL RECURSOS ESPECÍFICOS (PROPIOS)</b>	<b>326.674.698,00</b>

Del cuadro precedente, extraído de los informes del Ejecutivo Municipal la proyección de Recaudación para la gestión 2025 por concepto de Recursos Específicos (Propios 20-210) se estima recaudar un importe de Bs. 136,874,598.00 (Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho 00/100 bolivianos), esta estimación es menor a la gestión 2024 en un importe de Bs. 22,061,064.00 (Veinti Dos Millones Sesenta y Un Mil Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos), con el fin de cumplir la estimación de Recursos Específicos para la gestión 2025, el Ejecutivo Municipal debe realizar acciones, estrategias, planes, mecanismos de Recaudación.

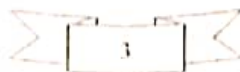
Por otra parte, presenta Convenios de Cooperación Interinstitucionales con:

- > UNITEPC
- > UNIFRANZ
- > UPAL
- > UNIVALLE

Presenta, el Contrato de Préstamo N° 045/2024 para el "Equipamiento de Maquinaria e Insumos para la Planta de Hormigón del Municipio de Quillacollo" suscrita entre el FNDR y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con la Estructura de Financiamiento:

**Proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO - GAM DE QUILLACOLLO"**  
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO RPVB  
ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (Referencial)  
(En Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	CREDITO FNDR	APORTE LOCAL EFECTIVO	TOTAL
Maquinaria e Insumos	13.445.040,72	4.266.142,28	17.711.102,00
Supervisión del Proyecto		215.540,00	215.540,00
Intereses y Comisiones durante la ejecución			
<b>TOTAL</b>	<b>13.445.040,72</b>	<b>4.401.883,24</b>	<b>17.026.732,96</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>76,00%</b>	<b>26,00%</b>	<b>100%</b>



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Presenta, el Convenio Intergubernativo suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para la ejecución del proyecto "Construcción Asfaltado Flexible Avenida Caico - Cotapachi D-6", con la Estructura de Financiamiento:

ENTIDAD	% DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE APORTE (Bs.)
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	40 %	6 807 702 05
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	60 %	10.361 553.07
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>17.269.255.12</b>

b) Recursos TGN

ANEXO  
TECHO PRESUPUESTARIO - GESTIÓN 2025  
1302 - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
(En Bolivianos)

RECURSOS	2026
1. Coparticipación Tributaria (41-113)	129.684.835
2. Coparticipación - I.D.H. (41-119)	534.923
3. Nivelación - I.D.H. (41-119)	13.592.630
4. Compensación - I.D.H. (41-119)	4.562.763
5. Transferencias TGN (Bono Mensual para Personas con Discapacidad) (41-111)	112.101

c) Recursos Saldo Caja y Bancos

En cumplimiento a las directrices de formulación presupuestaria gestión 2025 en su Artículo 20 (Recursos de Caja y Bancos) parágrafo I, Los recursos de Caja y Bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada.

Al respecto presentan una estimación de Saldos Caja y Banco; de acuerdo a las Directrices de Formulación presupuestaria gestión 2025.

RECURSOS DE SALDO CAJA Y BANCOS

**148.494.252,00**

DETALLE	41-113	41-119	20-210
CAJA Y BANCOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS			2.900.000,00
CAJA Y BANCOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	16.500.000,00		
CAJA Y BANCOS DE IDH		3.500.000,00	
<b>TOTALES</b>	<b>16.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>2.900.000,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS SALDO CAJA Y BANCOS</b>			<b>22.900.000,00</b>

Con lo que se llega a una estimación de recursos para la gestión 2025 de:

CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS
RECURSOS ESPECÍFICOS (PROPIOS)	136.874.598,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.494.252,00
DISMINUCION OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	22.900.000,00
<b>TOTAL DE RECURSOS MUNICIPALES</b>	<b>308.268.850,00</b>

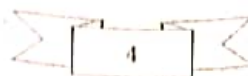
PROGRAMACION DE GASTOS

a) Gastos de Funcionamiento

La determinación de los gastos de funcionamiento debe sujetarse a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos:

- 1.- Recursos Específicos
- 2.- Coparticipación Tributaria

Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los recursos específicos y los de Coparticipación



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Tributaria. En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de Activos Financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros), por lo que, se tiene el siguiente cálculo de los gastos de funcionamiento:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS GESTION	2025	
DETALLE	IMPORTE	PORCENTAJE
Coparticipacion Tributaria	129.684.835	45,46%
Impuesto directos a los Hidrocarburos	18.692.316	6,55%
Ingresos propios del municipio	136.874.598	47,98%
<b>TOTAL RECURSOS POA 2025</b>	<b>285.251.749</b>	<b>100,00%</b>
<b>CALCULO PRESUESTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LEY 031 Y 2296</b>		
DETALLE	IMPORTE	PORCENTAJE
Coparticipacion Tributaria	129.684.835	48,65%
Ingresos propios del municipio	136.874.598	51,35%
<b>TOTAL PRESUP. P/ CALCULO GASTO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>266.559.433</b>	<b>100,00%</b>
<b>LIMITE MAXIMO 25% SEGÚN LEY 2296</b>	<b>66.639.858</b>	<b>25,00%</b>
<b>PORCENTAJE APLICADO EN POA 2025</b>	<b>58.643.075</b>	<b>22,00%</b>
<b>RECURSO A SER UTILIZADO PARA FUNCIONAMIENTO</b>	<b>58.643.075</b>	<b>22,00%</b>
<b>DISTRIBUCION GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>		
DETALLE	IMPORTE	PORCENTAJE
Concejo municipal	8.796.461,29	15%
Ejecutivo municipal	49.846.613,97	85%
<b>TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>58.643.075,26</b>	<b>100%</b>
<b>DISTRIBUCION RECURSOS POA 2025</b>		
DETALLE	IMPORTE	PORCENTAJE
Gasto corriente o de funcionamiento	58.643.075	21%
Inversión	226.608.674	79%
<b>TOTAL</b>	<b>285.251.749</b>	<b>100,00%</b>

Del cuadro precedente se puede evidenciar que según la Ley 031 Marco de Autonomías y Ley N° 2296 Gastos Municipales, corresponde el 25% para Gastos de Funcionamiento, al respecto el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo determino solo considerar el 22 % para Gasto de Funcionamiento del Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal teniendo un sobrante del 3 % que se destina a Proyecto y/o Actividades de Inversión.

Asimismo, según Resolución Municipal N° 091/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, en su artículo primero se prueba el presupuesto para la gestión 2025 del Concejo Municipal de Quillacollo, mismo que asciende a un importe total de Bs. 8.896.461,29 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Un 29/100 bolivianos) y en su artículo segundo aprobar la Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria, del Concejo Municipal de Quillacollo gestión 2025.

En la matriz de presupuesto de gasto por categoría programática, están consideras los gastos por Ley Obligatorios:  
➤ Sistema Único de Salud Universal y Gratuito conforme a la Ley N° 1152

DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO (CODIGO SISIS)	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCION TECHO PRESUPUESTARIO
04	04	01	0000	01	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	8.796.461,29
04	04	14	0000	13	EQUIPAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	100.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>8.896.461,29</b>



Fundado el 20 de Marzo de 1859

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
02	02	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE HOSPITAL DR. BENIGNO GANCHEZ)	7.949.138,85
02	05	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRONCOLLO)	1.082.226,30
02	06	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL VILLA MARIA)	866.787,00
02	07	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL KAUSAY)	311.595,00
02	08	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE CENTRO DE SALUD VILLA ASUNCION D.3)	813.968,00
02	09	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL EL PASO)	666.784,00
02	10	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL CALVARIO)	1.069.962,00
02	11	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL APOTE)	327.695,60
02	12	200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS - (UE CENTRO DE SALUD MISICUNI)	120.477,37
<b>TOTAL</b>						<b>13.208.534,12</b>

➤ Gestión de Riesgos, en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	310	0	001	PREVENCIÓN, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	950.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>950.000,00</b>

➤ Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia, en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 548.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
		260		000	<b>DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>	
01	01	260	0	001	Funcionamiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia	600.000,00
03	03	260	0	001	Funcionamiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia	8.000,00
01	01	260	0	002	APOYO CENTROS INFANTILES - SEDEGES WAYNA	593.517,00
<b>TOTAL</b>						<b>1.201.517,00</b>

- Seguridad Ciudadana en el marco del Art. 38, de la Ley N° 264 modificado por la Ley N° 836 y sus decretos reglamentarios, Recursos de Coparticipación y Nivelación del IDH, previa deducción de la Renta Dignidad.
- FELCV en el marco del Decreto Supremo N° 4012 Mínimo 10% de los Recursos asignados a Seguridad Ciudadana.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	330	0	001	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.050.716,00
01	01	330	0	080	Fortalecimiento a la FELCV	105.072,00
<b>TOTAL</b>						<b>1.155.788,00</b>

➤ Políticas de Genero y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en el marco de la Ley N° 348, Decreto Supremo N° 2145 modificado por el D.S. N° 4012.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
		250		000	<b>PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER</b>	
01	01	250	0	003	APOYO A LA PROMOCION DE GENERO	59.150,00
01	01	250	0	060	Obras actividades contra la violencia hacia la mujer	50.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>109.150,00</b>

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	251	0	092	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	769.587,00
<b>TOTAL</b>						<b>769.587,00</b>

➤ Renta Dignidad en el marco de la Ley N° 3791 30% de los recursos de Coparticipación y nivelación del IDH.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	250	0	000	Renta Dignidad	4.238.866,00
<b>TOTAL</b>						<b>4.238.866,00</b>

➤ Obras Sociales, en el marco del Artículo 38 de la Ley N°1700



DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
		130		000	<b>DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>	
01	01	130	0	001	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	1.800.000,00
03	01	130	0	001	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	36.000,00
01	01	130	0	002	PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	150.000,00
01	01	130	0	003	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ZOONOSIS	20.000,00
01	01	130	0	004	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ZOONOSIS	220.000,00
03	03	130	0	004	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ZOONOSIS	10.000,00
01	01	130	0	005	RED MONICA	184.700,00
01	01	130	0	006	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	310.000,00
01	01	130	0	007	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	142.744,00
01	01	130	0	008	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	325.000,00
01	01	130	0	010	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	1.400.000,00
01	01	130	0	011	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	1.400.000,00
01	01	130	0	012	PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR DE GASES QUILLACOLLO (PROVEGAO)	135.300,00
<b>TOTAL</b>						<b>6.133.744,00</b>

- Participación y Control Social, en el marco del Art. 41 de la Ley N° 341, destinar recursos que no sea para el pago de remuneración.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	340	0	099	Participación y Control Social (PyCS)	324.212,00
<b>TOTAL</b>						<b>324.212,00</b>

- Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico, en el marco del Art. 9 del D.S. N° 859, el 0.2% de los recursos de Coparticipación y nivelación del IDH.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	210	0	088	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	28.259,00
<b>TOTAL</b>						<b>28.259,00</b>

- Sistema Asociativo Municipal, en el marco del Art. 5 de la Ley N° 540, el 4% de los recursos de Coparticipación Tributaria.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	340	0	088	Sistema Asociativo Municipal	518.739,34
<b>TOTAL</b>						<b>518.739,34</b>

- Adultos Mayores, en el marco del Numeral 39, Art. 302 de la CCPE y la Ley N° 369, destinar recursos a las Personas Adultas Mayores.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	250	0	004	APOYO ACTIVIDADES ADULTO MAYOR	562.344,00
<b>TOTAL</b>						<b>562.344,00</b>

- Trata y Tráfico de Personas, en el marco del Art. 13 de la Ley N° 263, destinar recursos necesarios y suficientes a la Trata y Tráfico de Personas.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	330	0	081	Trata y Tráfico de personas	50.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>50.000,00</b>

- Personas con Discapacidad, en el marco de la Ley N° 977, D.S. N° 3437, 3610 y N° 3989, Con base en la información generada por la plataforma "EUSTAQUIO-MOTO-MENDEZ", se debe asignar recursos para el pago del bono mensual para personas con discapacidad.

DA	UE	PROG.	PROY	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	250	0	081	Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad	527.500,00
01	01	250	0	089	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	2.106.500,00
<b>TOTAL</b>						<b>2.634.000,00</b>





**Recursos de Saldos Caja y Bancos**  
 En cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025 en su **Artículo 20.- "Recursos de Caja y Bancos I. Los recursos de caja y bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada. II. La programación de recursos de caja y bancos, deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios".**  
 Según el informe realizado por el Lic. Leonardo Hinojosa Siles Responsable de Contabilidad del Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo, presenta un importe de Bs. 14,744,184.00 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro 00/100 bolivianos), como Recursos de Caja y Bancos 2024 con Fuente de Financiamiento 41-113 (Coparticipación Tributaria de Salud).

Según el Informe realizado por el Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO y el Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO POA, presenta en su Informe, la Estimación de Recursos de Saldo Caja Bancos 2024 para el POA-2025, por un importe de Bs. 22,900,000.00 (Veinte Dos Millones Novecientos Mil 00/100 bolivianos), este importe más la estimación de salud se detalla en los siguientes cuadros tanto de Ingreso y Gasto:

**PRESUPUESTO DE RECURSOS DE SALDO CAJA Y BANCOS**  
 Por Rubro, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador  
 (Expresado en Bolivianos)

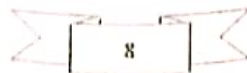
RUBRO	DENOMINATIVO	PRESUPUESTO	Coparticipación Tributaria 41-113	Recursos IDH 41-119	Recursos Específicos 20-210
35-1-1	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS				
	Caja y Bancos de Coparticipación Tributaria	1.755.816,00	1.755.816,00		
	Caja y Bancos de Coparticipación Tributaria (Salud)	14.744.184,00	14.744.184,00		
	Caja y Bancos de IDH	3.500.000,00		3.500.000,00	
	Caja y Bancos de Recursos Específicos	2.900.000,00			2.900.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS</b>	<b>22.900.000,00</b>	<b>16.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>2.900.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA DE SALDOS CAJA BANCOS**  
 (Expresado en Bolivianos)

CA	VE	APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	SALDOS ESTIMADOS 2024		
		RECLAMADA	PROYECTO (CODIGO SISMI)	ACTIVIDAD			Copart. Tributaria 41-113	Recursos IDH 41-119	Recursos Específicos 20-210
01	01	175	0	005	CONTRAPARTE CONSTRUCCION ASFALTO FLEXIBLE AVENIDA CAJO-COTAPACHI 6	409.577,25	409.577,25		
02	02	405	0	001	AVISO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	1.615.047,00	1.615.047,00		
02	02	250	0	100	SALDOS NO USADOS Y ACUMULADOS CUENTA DE SALUD GENERAL Y GRATITA DEL HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ	9.794.915,00	9.794.915,00		
02	05	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL PROVICIOLI]	631.055,00	631.055,00		
02	06	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL VILLAMARIN]	761.024,00	761.024,00		
02	07	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL KANSE]	200.218,00	200.218,00		
02	08	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD VILLA ANIBAL RINEL]	501.941,00	501.941,00		
02	09	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL EL PASO]	483.406,00	483.406,00		
02	10	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL JUANES]	495.825,00	495.825,00		
02	11	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL APOTE]	206.251,00	206.251,00		
02	12	450	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD BASSO]	54.502,00	54.502,00		
02	01	450	000	000	ESTAD. DE MANEJO Y RECURSOS PARA LA PLANTA DE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	853.228,46	853.228,46		
02	01	000	000	000	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL EL PASO]	3.500.000,00	3.500.000,00		
02	01	000	000	000	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) [EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL EL PASO]	2.900.000,00	2.900.000,00		
					<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (SALDO CAJA Y BANCOS)</b>	<b>22.900.000,00</b>	<b>16.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>2.900.000,00</b>

El presupuesto de gasto plasmado en el cuadro precedente está contemplado a las actividades de inversión recurrentes de Salud, solo a un proyecto de inversión sin tomar en cuenta el presupuesto para proyecto de continuidad y/o actividades de inversión.

Resultado del proceso de formulación presentada por el Ejecutivo Municipal para el Plan Operativo Anual gestión 2025, se cuenta con el siguiente resumen por Programas:



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
 📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 ✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 🏛 Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

ABERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO EN Bs.
PROGR.	PROYECTO (CÓDIGO SINI)	ACT.		
0	0	0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	49.846.613,97
1	0	0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	8.796.461,29
100	0	0	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	725.000,00
110	0	0	SANEAMIENTO BÁSICO	7.750.000,00
120	0	0	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICHORIEGOS	350.000,00
130	0	0	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6.133.744,00
140	0	0	ASFO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	12.000.000,00
160	0	0	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	15.752.701,00
170	0	0	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	11.511.553,07
180	0	0	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	3.750.000,00
190	0	0	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	500.000,00
200	0	0	GESTIÓN DE SALUD	59.136.643,43
210	0	0	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	30.519.250,00
220	0	0	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1.791.382,70
230	0	0	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.041.464,00
240	0	0	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	150.000,00
250	0	0	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	7.544.360,00
251	0	0	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	769.587,00
260	0	0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.201.517,00
270	0	0	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	1.725.000,00
280	0	0	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.500.000,00
290	0	0	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	1.548.049,00
300	0	0	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	246.903,00
310	0	0	GESTIÓN DE RIESGOS	950.000,00
330	0	0	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.205.788,00
340	0	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	12.869.496,83
340	8620276900000	0	EQUIP. DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	853.228,46
350	0	0	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	450.000,00
97	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras provisiones)	67.036.452,56
990	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras provisiones)	613.654,69
TOTAL PRESUPUESTO POA 2025				308.268.850,00

Luego de la revisión y análisis a las Carpetas del POA 2025 remitidas por el Ejecutivo Municipal se tiene el siguiente Análisis y Recomendaciones:

1. El Ejecutivo Municipal previo al inicio de la gestión 2025, deberá contar con un Manual de Funciones acorde a su nueva escala salarial y niveles.
2. Según la Matriz de Presupuesto de Gasto por Categoría Programática existe un presupuesto, en el programa 97-0000-001 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION por un importe de Bs. 19,763,378.56 (Dieci Nueve Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Trecientos Setenta y Ocho Mil 56/100 bolivianos), este importe no cuenta con un informe de aclaración, sobre el destino del presupuesto.
3. Revisadas las carpetas presentadas por el Ejecutivo Municipal No cuenta con Proyectos de Inversión para la gestión 2025 y el presupuesto figura en la Categoría Programática 97 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION, para cada distrito, desglosado de la siguiente manera:





Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

UE	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
01	01	007	0	003 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	8.000.000,00
01	01	007	0	004 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	8.000.000,00
01	01	007	0	005 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	8.000.000,00
01	01	007	0	006 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	8.000.000,00
01	01	007	0	007 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	8.000.000,00
01	01	007	0	008 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6	1.278.074,00
01	01	007	0	008 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	4.000.000,00
01	01	007	0	010 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	8.000.000,00
01	01	007	0	011 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	3.000.000,00
01	01	007	0	012 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	3.000.000,00
TOTAL					47.278.074,00

Del cuadro precedente, se establece que para el inicio de la gestión 2025, el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo No contara con Proyectos de Inversión Pública, lo que generara dificultad de cumplir metas en Inversión Pública, ocasionando un incumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA.

En las carpetas del POA gestión 2025, no existe priorización para proyectos de continuidad, lo que hace presumir que no se realizó un análisis a los proyectos en ejecución de la presente gestión y que requieren su continuidad en la gestión 2025, incumpliendo lo establecido en el Art. 22 (Programación de Gastos), Art. 23 (Priorización de Proyectos de Inversión Pública Anual) de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 y al Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN). En ese sentido, el Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Órgano Legislativo en los 10 primeros días de la gestión 2025 la lista a detalle de Proyectos de Continuidad que requerirán presupuesto y recursos para su ejecución.

4. Revisadas las carpetas del POA 2025, adjuntan 2 Actas en copia simple de la 1ra y 2da Cumbre de Formulación de PLAN OPERATIVO ANUAL 2025, sin el detalle de Proyectos priorizados por distrito, por lo que el Ejecutivo Municipal a inicio de la gestión 2025 deben remitir a este Ente Fiscalizador los proyectos a ser creados para Modificación Presupuestaria con sus Actas Respectivas de Aprobación de sus Proyectos Priorizados, debidamente firmados por el Control Social y los beneficiarios, con el objeto de evitar conflictos sociales, retardación y/o paralización en el inicio del proceso de contratación, en cumplimiento a la R.M. N° 115.
5. De la revisión de la documentación remitida a este Órgano fiscalizador concerniente al Programa de Provisión de Alimentación Complementaria Escolar, se puede verificar que la asignación un presupuesto de Bs. 20.976.000.00 (Veinte Millones Novecientos Setenta y Sies Mil 00/100 bolivianos) para la Gestión 2025, este importe no cuenta con un informe sobre la asignación del presupuesto para la gestión 2025 y por ende no aclara la fecha de publicación del inicio del proceso de contratación, no se adjunta el Acta de la Comisión del Programa Alimentación Complementaria (CEPAC) para respaldar el presupuesto que se le asigno en el POA 2025, por lo que la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá prever la distribución de la Alimentación Complementaria Escolar desde el primer día de clases para la gestión 2025, garantizando la totalidad de días considerados en el ciclo escolar para la gestión 2025, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 622 (De Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y Economía Plural) y su decreto reglamentario, asimismo deberá de considerar las normas legales para dicha adquisición.
6. En la matriz de gasto en el Programa 290-0000-001 Funcionamiento Matadero Municipal, No cuenta con un informe para el cierre del matadero antiguo y asimismo No cuenta con presupuesto para Equipamiento del nuevo Matadero.
7. En carpetas del POA para la gestión 2025 remitidas por el Ejecutivo Municipal No existe un plan de Mitigación para el Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Municipales y Cierre Técnico Sanitario.
8. En cumplimiento el parágrafo I del art. 23 Numeral 1 Ley N° 264 aprobar los planes, programas y proyectos de prevención en materia de Seguridad Ciudadana, en sujeción al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. Al respecto No existe la constancia y/o Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana que apruebe el presupuesto presentado Por lo que la Máxima Autoridad Ejecutiva para la utilización de recursos concernientes a la Ley N° 264 deberá remitir a este órgano legislativo el Plan de Seguridad Ciudadana para la gestión 2025 debidamente



aprobado y su Acta de Conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana

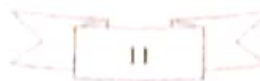
9. Con relación a la Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Organigrama para la gestión 2025 no existe un informe por la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Parágrafo III, Art. 113 de la Ley N° 031)
10. En la Matriz de Presupuesto de Gasto por Categoría Programática adjunto a las carpetas del POA 2025, es importante hacer mención que los respaldos para cada actividad de inversión, en algunos casos no presentan y/o no cuentan con las firmas autorizadas, asimismo los importes no son congruentes, por otra parte, en el tema de los consultores de línea no presentan sus perfiles de términos de referencia, conforme a su necesidad.
11. Hacer mención que en la Matriz de Presupuesto de Gasto por Categoría Programática no se evidencia la inscripción de presupuesto, sobre la deuda posible de deuda flotante, considerando los lineamientos específicos para la formulación del presupuesto del Gasto Corriente, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Gasto de Capital e Inversión Pública, de acuerdo al Anexo VI "FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES AUTONOMAS", según las competencias establecidas en la normativa vigente.
12. La aprobación del POA 2025 mediante la presente Ley Municipal, no constituye una aprobación para el gasto, por lo que la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 Art. 32, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 1000,000.00

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "... Cumplir la Constitución y las leyes" y "... cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública". Por otro en su Art. 283 sobre la misma norma precitada establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por el alcalde o alcaldesa". Asimismo, en su Artículo 241 Parágrafo I. "El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. Parágrafo II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. Parágrafo V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. Parágrafo VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad". Que el Artículo 242.- de la norma constitucional refiere "La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: **Numeral 1** Participar en la formulación de las políticas de Estado. **Numeral 4** Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. **Numeral 6** Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "ANDRÉS IBÁÑEZ", en su Art. 34 señala que, dentro de las bases del régimen de Autonomías establece (Gobierno Autónomo Municipal "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por 1.- Un concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.") Asimismo en parágrafo II del Art. 114 establece que "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda. En su par. IV Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género". Por otro en su parágrafo VI de la misma base legal estipula que "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo". Que el parágrafo IX num. 1 inc. c) Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente.

Que el Artículo 138, Del cuerpo legal precitado refiere (De la Participación Social). "La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de







Fundado el 20 de Marzo de 1859

conformidad a las Previsiones de la ley correspondiente."

"II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley."

Que, el parágrafo I del Art. 23 de Ley N° 777 SPIE establece, que: Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, establece que: las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Art. 13 de La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, establece que: la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

Que, el parágrafo I del Art. 6 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece que: I. El Presupuesto Municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. Asimismo en su numeral 4 y 14 del Art. 16 establece que: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones.

4.- En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

14.- Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, los Arts. 38 y 39 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos establece que: "Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:

La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados. Art. 39 que establece que: "Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto."

Que la Ley N° 341 de Participación y Control Social Artículo 4. (Principios). Son principios de cumplimiento obligatorio. II. "Principios Esenciales 4. Independencia y Autonomía. Capacidad para decidir y actuar con libertad y sin depender de un mando o autoridad. Las acciones de la Participación y Control Social no se subordinarán a ningún Órgano y/o autoridad del Estado, ni recibirá instrucciones o presiones de ningún poder fáctico, que vele por intereses particulares contrarios al interés general."

Que, los parágrafos I y II del artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, D.S. N° 3246, 5 de julio de 2017, Artículo 11 establece que:

"La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones

La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto"

Que, el artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, R.S. N° 225558, 1 de diciembre de 2005, los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son

- Equilibrio: Para cada gestión fiscal, en cada entidad y órgano público, el monto total del presupuesto de gastos debe corresponder al monto total de recursos incluido en el Presupuesto.
- Sostenibilidad: El Presupuesto de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento.
- Universalidad: El presupuesto de cada entidad y órgano público debe contener todos los recursos y gastos que se estimen disponer y realizar para cada gestión fiscal.
- Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público.



e) **Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto:

Que, que el Artículo 15 de la Resolución BI Ministerial N° 081 de 23 de julio de 2024 misma que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2025 establece en su Art. 15 'El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores, para su elaboración se debe:

1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente.
2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.

El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generaran y la programación de gastos a efectuar en un periodo determinado (año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas'.

En concordancia con el Artículo 17 que estipula que: "Para la estimación de recursos específicos por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente, las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones en las memorias de cálculo, considerando cuando corresponda lo siguiente:

- a) Tendencia del comportamiento histórico de sus ingresos.
- b) Contratos, convenios y otros inherentes a sus competencias.
- c) Proyección de las variables macroeconómicas del Ente Rector.
- d) Comportamiento de la demanda
- e) Comportamiento por departamentos, cuando corresponda.
- f) Otros.

II La estimación de ingresos del TGN por concepto de Ingresos Tributarios, IDH, IEHD y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el MEFP, en coordinación con las instancias correspondientes.

II. Los importes estimados de recursos tienen carácter indicativo, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal'.

Que, que el Artículo 15 de la Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024 misma que aprueba el Clasificador Presupuestario para la Gestión 2025 establece que: 'Los Clasificadores Presupuestarios aprobadas precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025'.

#### Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 13 de septiembre de 2024, recomiendan aprobar la "Ley Autónoma Municipal, Aprobación Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, POA y el Anteproyecto De Presupuesto Institucional Anual 2025; Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria, acompañando el proyecto de ley respectivo En Sesión Extraordinaria de 16 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

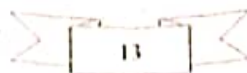
En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal, Aprobación Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025; Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria, en su estación en grande, detalle y revisión Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal por mayoría, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente,

**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY**

**DECRETA:**

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 737/2024**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025 del**





Fundado el 20 de Marzo de 1859

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo por importe de Bs. 308,268,850.00 (Trescientos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 bolivianos), detallados conforme a los siguientes cuadros:

## a) Presupuesto de Recursos

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO ORGANISMO FINANCIADOR Y ENTIDAD DE TRANSFERENCIA - GESTION 2025  
(En Bolivianos)

Rubro	CONCEPTO	ENTIDAD TRANSF	TOTAL Copart. Tributaria		Recursos Específicos			REC IDH 41-119	REC TGM 41-111
			PRESUPUESTO	41-113	20-210	20-220	20-230		
12.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		2.636.818,00	0,00	1.686.818,00	0,00	950.000,00	0,00	0,00
12.1	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	0000	50.000,00				50.000,00		
12.2	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	0000	2.586.818,00		1.686.818,00		900.000,00		
13.0	INGRESOS TRIBUTARIOS		82.297.679,00	0,00	82.297.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.3	Impuestos Municipales		82.297.679,00	0,00	82.297.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.3.1	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	0999	35.000.000,00		35.000.000,00				
13.3.3	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	0999	36.019.644,00		36.019.644,00				
13.3.6	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	0999	6.534.193,00		6.534.193,00				
13.3.7	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles de Vehículos Automotores	0999	3.973.753,00		3.973.753,00				
13.3.9	Otros	0999	770.089,00		770.089,00				
	Impuesto que grava al consumo específico sobre la chufa de anala	0999	358.868,00		358.868,00				
	Propiedad de vehículos RUA	0999	411.221,00		411.221,00				
14.0	REGALIAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1	Regalías Mineras	0999	0,00			0,00			
		0999							
15.0	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS		51.609.967,00	0,00	51.609.967,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1	Tasas	0000	40.753.896,00	0,00	40.753.896,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0000	376.764,00		376.764,00				
	SERVICIOS TÉCNICOS	0000	5.784.979,00		5.784.979,00				
	SERVICIOS PÚBLICOS	0000	16.792.023,00		16.792.023,00				
	SERVICIOS RECREACIONALES	0000	308.510,00		308.510,00				
	SERVICIOS BÁSICOS	0000	4.392.460,00		4.392.460,00				
	SERVICIOS DE FAJENO	0000	1.556.004,00		1.556.004,00				
	SERVICIOS ASEO URBANO	0000	11.543.156,00		11.543.156,00				
15.2	Derechos	0000	24.056,00		24.056,00				
15.3	Patentes y Concesiones	0000	4.177.450,00	0,00	4.177.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.3.1	Patentes Forestales	0312	0,00						
15.3.4	Patentes Municipales	0000	4.177.450,00	0,00	4.177.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PATENTES DE FUNCIONAMIENTO	0000	3.001.667,00		3.001.667,00				
	PATENTE A LOS ESPECTÁCULOS Y RECREACIONES PÚBL.	0000	47.005,00		47.005,00				
	PATENTE POR PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0000	873.624,00		873.624,00				
	PATENTE ÚNICA ANUAL	0000	238.049,00		238.049,00				
	PATENTE DE ESTACIONAMIENTO	0000	17.105,00		17.105,00				
15.3.5	Otros Patentes y Concesiones	0000	0,00		0,00				
15.4	Contribuciones por Mejoras (En efectivo)	0000	0,00						
15.9	Otros Ingresos	0000	6.654.565,00	0,00	6.654.565,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.9.1	Multas	0000	728.166,00	0,00	728.166,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.9.2	Intereses Penales	0000	0,00						
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0000	5.926.399,00	0,00	5.926.399,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.0	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		330.134,00	0,00	330.134,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.1	Intereses		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.1.1	Otros Intereses	0000	0,00						
16.2	Canonías	0000	0,00						
16.3	Alquiler de Edificios, Terrenos y Terrenos	0000	330.134,00	0,00	330.134,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.5	Alquiler de Equipos de las Administraciones Públicas	0000	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS ESPECÍFICOS (PROPIOS) EN Bs.			136.874.698,00	0,00	135.924.598,00	0,00	950.000,00	0,00	0,00

## b) Presupuesto de Gastos

14

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
www.concejomunicipalquillacollo.com



APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD		
0	0	0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	49.846.613,97
1	0	0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	8.796.461,29
100	0	0	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	725.000,00
110	0	0	SANEAMIENTO BÁSICO	7.750.000,00
120	0	0	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	350.000,00
130	0	0	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6.133.744,00
140	0	0	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	12.000.000,00
160	0	0	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	15.752.701,00
170	0	0	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	11.511.553,07
180	0	0	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	3.750.000,00
190	0	0	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	500.000,00
200	0	0	GESTIÓN DE SALUD	59.136.643,43
210	0	0	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	30.519.250,00
220	0	0	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1.791.382,70
230	0	0	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.041.464,00
240	0	0	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	150.000,00
250	0	0	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	7.544.360,00
251	0	0	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	769.587,00
260	0	0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.201.517,00
270	0	0	VALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	1.725.000,00
280	0	0	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.500.000,00
290	0	0	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	1.548.049,00
300	0	0	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	246.903,00
310	0	0	GESTIÓN DE RIESGOS	950.000,00
330	0	0	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.205.788,00
340	0	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	12.869.496,83
340	8620276900000	0	EQUIP. DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	853.228,46
350	0	0	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	450.000,00
97	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)	67.036.452,56
990	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)	613.654,69
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>308.268.850,00</b>

Artículo 2°.- APROBAR el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, bajo el siguiente detalle:

a) Plurianual de Recursos

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025 PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACION			-
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	20	230	950.000,00
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	20	210	1.686.818,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	82.297.679,00
14000	REGALIAS			-
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	51.609.967,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	330.134,00
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			-
18000	DONACIONES CORRIENTES			-
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	129.684.835,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	18.692.316,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	117.101,00
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			-
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	113	16.500.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	210	2.900.000,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	119	3.500.000,00
36000	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS			-
37000	OBTENCION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR			-
<b>TOTAL</b>				<b>308.268.850,00</b>

b) Plurianual de Gastos



Fundado el 20 de Marzo de 1859

SISIN	GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023 PROG.
<b>PROGRAMA</b>					
<b>FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES</b>					
	10000	Servicios Personales			
	10000	Servicios Personales	20	210	25 522 770,62
	10000	Servicios Personales	41	113	46 527 801,97
	20000	Servicios No Personales	41	119	1 394 821,88
	20000	Servicios No Personales	20	210	45 064 009,39
	20000	Servicios No Personales	20	230	790 237,08
	20000	Servicios No Personales	41	113	9 021 861,24
	20000	Servicios No Personales	41	119	3 024 999,24
	20000	Materiales y Suministros	20	210	29 600 225,38
	20000	Materiales y Suministros	20	230	159 762,92
	20000	Materiales y Suministros	41	113	30 774 456,64
	20000	Materiales y Suministros	41	119	8 815 057,88
	40000	Activos Reales	20	210	4 101 875,55
	40000	Activos Reales	41	113	9 099 688,08
	50000	Activos Financieros	0	0	-
	60000	Servicio de la Deuda Pública y Distribución de Otros Pasivos	41	113	613 654,69
	70000	Transferencias	20	210	4 137 143,59
	70000	Transferencias	41	111	117 101,00
	70000	Transferencias	41	113	8 658 190,48
	70000	Transferencias	41	119	3 915 018,00
	80000	Ingresos Regalías y Tasas	0	0	-
	90000	Otros Gastos	20	210	50 746 029,03
	90000	Otros Gastos	41	113	21 830 919,56
	90000	Otros Gastos	41	119	3 500 000,00
<b>INVERSION PUBLICA</b>					
08620276900000		EQUIP. DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGON DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO			853 228,46
<b>TOTAL</b>					<b>308 268 850,00</b>

Artículo 3°.- APROBAR la Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria, del Órgano Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, según los siguientes cuadros:

a)

### ESCALA SALARIAL EJECUTIVO GESTION 2025

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

FUENTE: 41-TRANSFERENCIAS TGN

ORG. FIN: 113- COPARTICIPACION TRIBUTARIA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO CON INCREMENTO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde	1	17.842,00	17.842,00
	4	Secretarios Municipales	8	11.663,00	93.304,00
	6	Asesores de despacho	3	9.669,00	29.007,00
EJECUTIVO	8	Director B	17	8.958,00	152.286,00
	9	Director C	3	7.866,00	23.598,00
	10	Jefes de Unidad A	5	7.558,00	37.790,00
	11	Jefes de Unidad B	10	7.142,00	71.420,00
	12	Profesional A	14	6.501,00	91.014,00
OPERATIVO	13	Profesional B	3	6.309,00	18.927,00
	14	Profesional C	16	6.091,00	97.456,00
	15	Profesional D	11	5.877,00	64.647,00
	17	Profesional F	22	5.576,00	122.672,00
	19	Profesional H	24	5.444,00	130.656,00
	20	Profesional I	14	5.166,00	72.324,00
	21	Profesional J	39	4.873,00	190.047,00
	22	Técnico A	8	4.761,00	38.088,00
	23	Técnico B	18	4.456,00	80.208,00
	24	Apoyo Administrativo. A	12	4.309,00	51.708,00
	25	Apoyo Administrativo. B	19	4.162,00	79.078,00
	26	Personal Apoyo A	2	4.014,00	8.028,00
	27	Personal Apoyo B	78	3.878,00	302.484,00
28	Personal Apoyo C	169	3.769,00	636.961,00	
29	Personal Apoyo D	5	2.705,00	13.525,00	
<b>TOTAL NUMERO DE ITEMS</b>			<b>501,00</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>				<b>148.589,00</b>	<b>2.423.070,00</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>					<b>29.076.840,00</b>

b)





Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

**ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA CONCEJO MUNICIPAL**  
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 1302 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
FUENTE: 41 TRANSFERENCIA T.G.N.  
ORG. FIN.: 113 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN	N° ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	Concejales Municipales	11	17.723,00	194.953,00
	3	Secretario Municipal MAFIC	1	12.178,00	12.178,00
	4	Asesor Legal CMQ	1	11.663,00	11.663,00
EJECUTIVO	5	Asesores Comisiones	8	11.313,00	90.504,00
	7	Director A	1	9.622,00	9.622,00
	10	Jefe de Unidad A	1	7.558,00	7.558,00
OPERATIVO	13	Profesional B	2	6.309,00	12.618,00
	16	Profesional E	1	5.844,00	5.844,00
	18	Profesional G	1	5.544,00	5.544,00
	21	Profesional J	2	4.873,00	9.746,00
	22	Técnico A	13	4.761,00	61.893,00
	25	Apoyo Administrativo B	1	4.162,00	4.162,00
	27	Personal Apoyo B	3	3.878,00	11.634,00
	28	Personal Apoyo C	1	3.769,00	3.769,00
	29	Personal Apoyo D	1	2.705,00	2.705,00
	TOTAL NUMERO DE ITEMS			48	
TOTAL COSTO MENSUAL				111.902,00	444.393,00
TOTAL COSTO ANUAL					5.332.716,00

c) Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

**ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GAMQ**  
GESTION 2025  
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 1302 - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
FUENTE: 41-TRANSFERENCIAS TGN  
ORG. FIN.: 113- COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORIA	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde	1	17.842,00	17.842,00
	2	Concejales Municipales	11	17.723,00	194.953,00
	3	SECRETARIO MUNICIPAL MAFIC	1	12.178,00	12.178,00
Ejecutivo	4	SECRETARIO ASISTENTE	1	11.663,00	11.663,00
	4	ASESOR LEGAL CMQ	1	11.663,00	11.663,00
	5	ASESOR DE COMISIONES CMQ	8	11.313,00	90.504,00
	6	Asesores de Despacho	3	9.669,00	29.007,00
	7	Director A	1	9.622,00	9.622,00
	8	Director B	17	8.958,00	152.286,00
	8	Director C	3	7.866,00	23.598,00
	9	Jefes de Unidad A	6	7.558,00	45.348,00
	10	Jefes de Unidad B	10	7.142,00	71.420,00
	11	Profesional A	14	6.503,00	91.042,00
Operativo	12	Profesional B	5	6.309,00	31.545,00
	13	Profesional C	16	6.091,00	97.456,00
	14	Profesional D	11	5.877,00	64.647,00
	15	Profesional E	3	5.844,00	17.532,00
	16	Profesional F	22	5.576,00	122.672,00
	17	Profesional G	1	5.544,00	5.544,00
	18	Profesional H	24	5.444,00	130.656,00
	19	Profesional I	14	5.166,00	72.324,00
	20	Profesional J	14	4.873,00	68.222,00
	21	Técnico A	42	4.873,00	204.666,00
	22	Técnico B	20	4.761,00	95.220,00
	23	Técnico C	18	4.456,00	80.208,00
	24	Apoyo Administrativo A	12	4.309,00	51.708,00
	25	Apoyo Administrativo B	20	4.162,00	83.240,00
	26	Personal Apoyo A	2	4.014,00	8.028,00
	27	Personal Apoyo B	81	3.878,00	314.118,00
28	Personal Apoyo C	170	3.769,00	640.730,00	
29	Personal Apoyo D	6	2.705,00	16.230,00	
TOTAL NUMERO DE ITEMS			548,00		
TOTAL COSTO MENSUAL				222.476,00	2.887.575,00
TOTAL COSTO ANUAL					34.310.900,00

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme procedimiento de Ley.





Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (16/09/2024)

*[Handwritten Signature]*  
Roberto Castro Sandoval  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Williams Celso Brun Nava  
PRESIDENTE  
COMISION CUARTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
CORRAL STRA

A, 16 septiembre de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 737/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 16/09/2024)

*[Handwritten Signature]*  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

18

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
www.concejomunicipalquillacollo.com  
Concejo Municipal de Quillacollo